

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 19 de Abril).

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

No habiendo podido recibirse hasta la fecha las declaraciones juradas de existencias de lenteja, que según la Real orden de 31 de Marzo último habían de presentar los poseedores de esta legumbre que desearan exportarla al extranjero, y no habiendo tenido entrada en el Registro general de este Ministerio ninguna proposición para el concurso de exportación de este grano, por la brevedad del plazo de 10 del corriente mes que fijaba la mencionada Real orden de 31 de Marzo pasado,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se entienda ampliado el plazo para presentar en el Registro general del Ministerio de Fomento las proposiciones al concurso de exportación de lentejas hasta el día 28 del corriente mes de Abril.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1923.—Gasset.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del día 17 de Abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia á oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino á las enseñanzas del cuarto grupo, Dibujo lineal, industrial y arquitectónico, Estereotomía y construcción, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Palencia, con el sueldo ó gratificación de 1.500 pesetas.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la referida Escuela en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintidós años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, poseer el título de Doctor ó Licenciado en Facultad cuyos estudios se relacionen con los que á la vacante corresponden; el de Ingeniero, Arquitecto ó el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales. Serán igualmente admitidos, aunque no tengan ninguno de los expresados títulos, los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficios que hayan obtenido sus cargos por oposición ó concurso y con destino á enseñanzas del mismo carácter que la plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus ins-

tancias á este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluidos los aspirantes cuyas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Marzo de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(Gaceta del día 6 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 69.

Reses mostrencas.

El Alcalde de Griyota me comunica, que el día 17 del actual fué recogida en la plaza de dicha villa, por el vecino Benito Diez Ruiz, una yegua, edad cerrada, pelo negro, alzada dos dedos sobre la cuerda, cabeza acarnerada con lunares blancos.

Lo hago público, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, advirtiéndole, que de no presentarse á recogerla en el plazo de quince días, á contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, se venderá en pública subasta, según lo dispuesto en el art.º 8º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Palencia 19 de Abril de 1923.

El Gobernador,
Ramón Baílo y Mañso.

CIRCULAR NÚM. 70.

Jefatura de Obras Públicas.—Negociado de Automóviles.

Se ha presentado una instancia en este Gobierno y acompañada de documentos, suscripta por D. Angel Rozas, vecino de Carrión, solicitando poner en circulación un automóvil de su propiedad para el servicio de viajeros entre Carrión y Frómista, por las carreteras de Villoldo á Santillana, camino vecinal de Revenga á Arconada y carretera de Carrión á Lerma.

Lo que á los efectos de lo prevenido en el artículo 3.º del apartado (c) del Reglamento vigente para circulación de vehículos con motor mecánico se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que puedan presentar reclamaciones todos aquellos á quienes pueda afectar lo solicitado, en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno el que se presente fuera de este plazo.

Palencia 17 de Abril de 1923.

El Gobernador,
Ramón Baílo y Mañso.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE PALENCIA.

Anuncio.

Remitido con esta fecha para su publicación, al BOLETIN OFICIAL, el Escalafón provincial de Maestros y Maestras para el bienio de 1923-24, se hace saber á los interesados, por medio del presente anuncio, que el plazo de un mes para las reclamaciones empezará á contarse desde la fecha del último número en que acabe de publicarse.

Palencia 31 de Marzo de 1923.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PALENCIA

ESCALAFÓN provincial de Maestros para el bienio de 1923-24

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SIRVE	SERVICIOS			CASOS DE MÉRITO						OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	
CATEGORÍA PRIMERA												
1	D. Cipriano Polanco.....	Villaumbrales.	49	1	21	»	»	»	»	»	»	
2	José E. Criado.....	Palencia.	»	»	»	»	2	3	4	5	»	
3	Calixto Franco.....	Villafruel.	44	11	19	»	»	»	»	»	»	
4	Lorenzo García.....	Santoyo.	»	»	»	»	2	3	»	»	»	
5	Baltasar Otero.....	Támara.	43	7	3	»	»	»	»	»	»	
6	Tomás Pérez.....	Revenga.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	De otra provincia.
7	Aristóbulo Llorente.....	Ampudia.	42	3	4	»	»	»	»	»	»	
8	Sebastián González.....	Palencia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	De otra provincia.
9	Lupicinio García.....	Villelga.	41	10	10	»	»	»	»	»	»	
10	Calixto Villasur.....	Villamoronta.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	De otra provincia.
11	Severino Lozano.....	San Cristóbal de Boedo.	39	7	9	»	»	»	»	»	»	
12	Felipe Pajares.....	Villarramiel.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	De otra provincia.
13	Pascual Aguilar.....	Palencia.	37	8	19	»	»	»	»	»	»	
14	Abilio Zamora.....	Baltanás.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	De otra provincia.
CATEGORÍA SEGUNDA												
1	D. Cipriano Montes.....	Abia de las Torres.	37	2	4	»	»	»	»	»	»	
2	Juan Alonso.....	Monzón.	»	»	»	»	2	3	»	»	»	
3	Ambrosio Rodríguez.....	Población de Campos.	36	9	4	»	»	»	»	»	»	
4	Ildefonso Díez.....	Villavindas.	»	»	»	»	2	3	4	»	»	
5	Felipe García.....	Tabanera de Valdavia.	37	10	27	»	»	»	»	»	»	
6	Eliás Arroyo.....	Collazos.	»	»	»	»	2	3	»	»	»	
7	Victor Villagrà.....	Santiago del Val.	36	3	»	»	»	»	»	»	»	
8	Mateo Puebla.....	Espinosa de Villagonzalo.	»	»	»	»	2	»	»	»	»	
9	Isabelino Bartolomé.....	Valdespina.	35	10	12	»	»	»	»	»	»	
10	Eloy Blanco.....	Nestar.	»	»	»	»	2	»	»	5	»	
11	Antonio García.....	Barrio de Santa María.	35	9	28	»	»	»	»	»	»	
12	Jacinto Villa.....	Palencia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
13	Melquiades Quijano.....	Mantinos.	40	6	15	»	»	»	»	»	»	De otra provincia.
14	Cesáreo Triana.....	Villarramiel.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
15	Pedro Inyesto.....	Villaprovedo.	35	3	23	»	»	»	»	»	»	De otra provincia.
CATEGORÍA TERCERA												
1	D. Rafael Díez.....	San Salvador.	35	»	16	»	»	»	»	»	»	
2	Marcelo Alcalde.....	San Nicolás del Real Camino.	»	»	»	»	2	»	»	»	»	
3	Donato Puebla.....	Villameriel.	34	11	12	»	»	»	»	»	»	
4	Francisco Cabezas.....	Vañes.	»	»	»	»	2	3	»	»	»	
5	Mariano Ruiz.....	Villalcázar de Sirga.	34	10	5	»	»	»	»	»	»	
6	Mauricio Ibáñez.....	Villamuriel.	»	»	»	»	2	»	»	»	»	
7	Irenarco Martín.....	Santillana.	34	10	5	»	»	»	»	»	»	
8	Domingo Herrero.....	Hornillos.	»	»	»	»	2	»	»	»	»	
9	Benigno Luis.....	Villalba de Guardo.	34	1	28	»	»	»	»	»	»	
10	Manuel Martínez.....	Cordovilla la Real.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	De otra provincia.
11	Teófilo Rebollar.....	San Cebrián de Campos.	33	11	26	»	»	»	»	»	»	
12	Marceliano López.....	Barruelo.	»	»	»	»	2	3	»	»	»	
13	Eleuterio Calvo.....	San Martín y Cembrero.	33	8	9	»	»	»	»	»	»	
14	Leopoldo Calleja.....	Cevico de la Torre.	»	»	»	»	2	3	»	»	»	
15	Cirilo Ibáñez.....	Antilla del Pino.	33	3	14	»	»	»	»	»	»	
16	Amable Cabezudo.....	Reinoso.	»	»	»	»	2	»	»	»	»	
17	Matías Mena.....	Cubillas de Cerrato.	32	3	12	»	»	»	»	»	»	
18	Braulio Sendino.....	Perazancas.	»	»	»	»	2	»	»	»	»	
19	Miguel Aparicio.....	Fuentes de Nava.	32	1	4	»	»	»	»	»	»	
20	José Herrero.....	Villalcón.	»	»	»	»	2	»	»	»	»	
21	Julian Alonso.....	Olleros y Báscones.	26	4	16	»	»	»	»	»	»	
22	Román Fernández.....	Villacidaler.	»	»	»	»	2	»	»	»	»	
23	José Ordóñez.....	Guaza.	25	2	12	»	»	»	»	»	»	
24	Eugenio Pérez.....	Valle de Cerrato.	»	»	»	»	2	»	»	»	»	
25	Saturnino Sedano.....	Espinosa de Cerrato.	24	5	18	»	»	»	»	»	»	
26	Pedro Abad.....	Villada.	»	»	»	»	2	»	»	»	»	
27	Sérvulo Lombraña.....	Villaconancio.	22	7	21	»	»	»	»	»	»	
28	Buenaventura Merino.....	Cevico Navero.	»	»	»	»	»	»	4	»	»	
29	Maximino Vielva.....	Vallespinoso.	22	7	20	»	»	»	»	»	»	
30	Esteban de Juana.....	Villalaco.	»	»	»	»	2	»	»	»	»	
31	Bonifacio Salán.....	Legunilla.	22	7	18	»	»	»	»	»	»	
32	Francisco Castillo.....	Mazariegos.	»	»	»	»	2	»	»	»	»	
33	Esteban García.....	San Pedro Moarves.	22	7	17	»	»	»	»	»	»	
34	Félix Díez.....	Antillo de Campos.	»	»	»	»	2	»	»	»	»	
35	Nicete de la Fuente.....	Vega de Bur.	22	7	13	»	»	»	»	»	»	
36	Patricio Rodríguez.....	Pedraza.	»	»	»	»	2	»	»	»	»	
37	Domingo Revuelta.....	Robladillo.	31	9	10	»	»	»	»	»	»	
38	Benito García.....	Carrión.	»	»	»	»	2	»	»	»	»	
39	Hilario Pascual.....	San Andrés de la Regla.	35	8	25	»	»	»	»	»	»	
40	Jacinto Herrero.....	Villasila.	»	»	»	»	2	»	»	»	»	
41	Demetrio Lores.....	San Cebrián de Mudá.	22	7	4	»	»	»	»	»	»	

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SIRVE	SERVICIOS			CASOS DE MÉRITO						OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	
42	D. Teófilo Calzada.....	Palencia.	>	>	>	2	>	>	>	>	>	
43	Arquipo Primo.....	San Mamés.	22	7	3	>	>	>	>	>	>	
44	Eusebio López.....	Torquemada.	>	>	>	2	>	>	>	>	>	
45	Segundo Herrero.....	Arconada.	22	7	2	>	>	>	>	>	>	
46	Victoriano García.....	Dueñas.	>	>	>	2	>	>	>	>	>	
47	Agustín Flores.....	Torremormojón.	21	9	10	>	>	>	>	>	>	
48	Eloy Llanos.....	Villahán.	>	>	>	2	>	>	>	>	>	
49	Bonifacio Francia.....	San Llorente del Páramo.	21	3	2	>	>	>	>	>	>	
CATEGORÍA CUARTA												
1	D. Pablo Rabellat.....	Torquemada.	32	>	20							
2	José Montes Calvo.....	Valdeolmillos.	25	1	4							
3	Guillermo Sánchez.....	Mave.	21	>	24							
4	Eloy Sanz Pastor.....	Fuentes de Valdepero.	20	3	9							
5	Mariano Serrano.....	Paredes de Monte.	19	1	28							
6	Eduardo González.....	Matamorisca.	18	9	27							
7	Urbano Rodríguez.....	Cubillo.	17	10	11							
8	Mauro Paz.....	Castrillo.	17	9	26							
9	Primitivo Camarero.....	Palenzuela.	17	9	18							
10	Juventino Rodríguez.....	Salinas.	17	5	20							
11	Isaac Laso.....	Abastas.	17	1	19							
12	Mariano Fuentes.....	Baquerín.	16	5	17							
13	Dictinio Duque.....	Quintanilla.	16	5	>							
14	Carlos B. Camazón.....	Valderrábano.	16	2	22							
15	Severiano Cerrato.....	Santervás.	16	1	22							
16	Manuel Díez.....	San Llorente.	15	9	26							
17	Juan Plaza.....	Aguilar de Campoó.	15	9	>							
18	Florentino Martín.....	Quintanatello.	15	8	>							
19	Luis Rodríguez Salcedo.....	Paredes de Nava.	14	8	15							
20	Maximino Pereda Rosales.....	Frómista.	14	7	18							
21	Pedro Ibáñez.....	El Campo.	14	5	14							
22	Tomás Marrón.....	Rivas.	13	9	>							
23	Cándido Bajón.....	Villamartín.	13	6	22							
24	Senador Blanco.....	Castil de Vela.	13	3	14							
25	Fernando José Hernando.....	Boadilla de Rioseco.	13	3	8							
26	Enrique Valverde.....	Herrera de Valdecañas.	12	10	>							
27	Julio Nevares.....	Becerril de Campos.	12	9	1							
28	Teodoro Junquera.....	Melgar de Yuso.	12	8	10							
29	Anfloquio López.....	Grijota.	12	7	>							
30	Mariano Cuadrado Fuentes.....	Saldaña.	12	6	29							
31	Victoriano Alario.....	Magaz.	12	6	24							
32	Angel Salve.....	Paredes de Nava.	12	6	>							
33	Heráclio Fernández.....	Astudillo.	12	1	>							
34	Faustino Gómez.....	Villamorco.	12	>	>							
35	Gerardo Díaz García.....	Pozuelos del Rey.	11	9	>							
36	Godofredo Flores Martínez.....	Villanueva de Henares.	11	6	9							
37	Angel Ramos.....	Ventanilla.	11	5	>							
38	Aquilino Manrique.....	Población de Arroyo.	11	3	>							
39	Luis Manzano Fernández.....	San Martín de los Herreros.	11	>	>							
40	Florentino Pérez.....	Calzada de los Molinos.	10	1	29							
41	Ceferino Corral Barriuso.....	Piña de Campos.	9	9	11							
42	Justo Rodrigo.....	Cervera.	9	9	5							
43	Enrique Alonso Soto.....	Baltanás.	9	9	2							
44	Eustaquio Redondo.....	Frechilla.	9	9	>							
45	Juan Gonzalo.....	Castromocho.	9	8	20							
46	Glicerio Macho.....	Valbuena de Pisuegra.	9	>	13							
47	José M.ª Barrios Ochoa.....	Prádanos.	8	9	5							
48	Filomeno Gonzalo.....	Villadiezma.	8	7	22							
49	Pablo Cagigal.....	Villanueva de la Peña.	8	2	18							
50	Justo Marcos.....	Roscales de la Peña.	8	2	18							
51	Vidal García.....	Castrejón de la Peña.	8	2	17							
52	Gregorio Villarrubia.....	Quintanaluengos.	8	2	16							
53	Eugenio Domingo.....	Payo de Ojeda.	8	2	16							
54	Constantino Gómez.....	Cenera.	8	2	15							
55	Frutos Martínez.....	Alba de los Cardaños.	8	2	11							
56	Constancio Ugalde.....	Pisón de Ojeda.	7	5	16							
57	Pedro Cano.....	Meneses.	7	4	8							
58	Esteban Redondo.....	Velilla de Guardo.	7	4	7							
59	Justo Ortega.....	Hijosa.	7	4	3							
60	Antonio Alonso Mateo.....	Abarca.	7	4	3							
61	Jesús Alonso.....	Cervatos de la Cueva.	7	3	22							
62	Honorio Pereda Rosales.....	Alar del Rey.	7	3	2							
63	Sabas Rivas.....	Santillán de la Vega.	6	5	22							
64	Marciano Antolín.....	Villaproviano.	6	5	21							
65	Genaro Largo.....	Cubillo de Ojeda.	6	5	19							
66	Pedro Barba.....	Perales.	6	5	11							
67	Luis Villalba.....	Villasila.	6	5	9							
68	Lucilo Andrés.....	Villasarracino.	6	5	9							
69	Isidalecio Villarruel.....	Villalavín.	6	5	9							
70	Isaac Merino.....	Rebanal.	6	5	8							
71	Demetrio Hueso.....	Lebanza.	6	5	8							
72	Victoriano Ramasco.....	San Felices.	6	5	4							
73	Juan Hernández.....	Vergaño.	6	5	1							

(Continuará.)

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

PROVINCIA DE PALENCIA

Anuncios.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios del término municipal de Mazuecos, que terminada la caracterización de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados ó por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa-Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 16 de Abril hasta el 4 de Junio de 1923 y horas comprendidas de nueve á trece y de quince á diez y nueve para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente; siendo ya los propietarios ó sus representantes, por abandono ó negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Palencia 12 de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Gutiérrez.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios del término municipal de Capillas, que terminada la caracterización de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados ó por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa-Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 1.º de Mayo de 1923 hasta el 31 de Mayo de 1923 y horas comprendidas de nueve á trece y de quince á diez y nueve para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente; siendo ya los propietarios ó sus representantes, por abandono ó negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Palencia 14 de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Gutiérrez.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios del término municipal

de Pozuelos del Rey, que terminada la caracterización de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados ó por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa-Ayuntamiento del mencionado término desde el día 16 de Abril hasta el 10 de Mayo de 1923 y horas comprendidas de nueve á trece y de quince á diez y nueve para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente; siendo ya los propietarios ó sus representantes, por abandono ó negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Palencia 10 de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Gutiérrez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Requisitoria.

Ruipérez Díez, Asterio, de veintiseis años de edad, hijo de José y de Ezequiela, soltero, natural de Baltanás, provincia de Palencia, con residencia en aquella villa, panadero, con instrucción, comparecerá ante la Audiencia provincial de dicha Ciudad en término de veinte días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, encargando al propio tiempo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura y caso de ser habido ordenen su detención y conducción á la Prisión de esta Capital y á disposición del Tribunal referido.

Palencia diecisiete de Abril de mil novecientos veintitres.—Francisco Zurbano.

Juzgados.

Cervera de Pisuergra.

Cédula de notificación.

El señor Juez de instrucción de este partido, en la causa núm. 49 del año 1921 sobre lesiones menos graves á José Gómez, vecino que fué de Camporredondo, ha acordado se haga saber á dicho José Gómez, por la Audiencia de Palencia, por sentencia de doce de Enero de este año que es firme, condenó al penado en dicha causa Manuel Boto Doyague, entre otros, á que le indemnicen en cantidad de ciento doce pesetas con arresto substitutorio por insolvencia.

Y para que sirva de notificación en forma á dicho individuo cuyo

paradero actual se ignora y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijo la presente en Cervera de Río-Pisuerga á dieciseis de Abril de mil novecientos veintitres.—El Secretario judicial, Antonio Cardona.

Vallejo Martín, Andrés, hijo de José y Antonia, natural de Murcia, casado con María Iniesta Martínez, de 46 años, empleado, domiciliado últimamente en Santander, calle de Ruamenor, núm. 24, primer piso, habiéndolo estado antes en Barcelona, calle de San Rafael, 17, segundo, comparecerá en el improrrogable término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cervera de Pisuergra para notificarle el auto de prisión dictado á ingresar en la Cárcel, pues así está acordado en sumario que se le sigue sobre hurto, núm. 88 del año 1922, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Cervera de Pisuergra 10 de Abril de 1923.—Francisco G. Carrera.—El Secretario del Juzgado, Antonio Cardona.

Iniesta Martínez, María, hija de José y Dionisia, natural de Murcia, casada con Andrés Vallejo Martín, de 37 años, dedicada á sus labores, domiciliada últimamente en Santander, calle Ruamenor, núm. 24, primer piso, habiéndolo estado antes en Barcelona, calle de San Rafael, 17, segundo, comparecerá en el improrrogable término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cervera de Pisuergra para notificarle el auto de prisión dictado á ingresar en la Cárcel, pues así está acordado en sumario que se le sigue sobre hurto, núm. 88 del año 1922, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.

Cervera de Pisuergra 10 de Abril de 1923.—Francisco G. Carrera.—El Secretario del Juzgado, Antonio Cardona.

Ayuntamientos

Valle de Cerrato.

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, previo acuerdo del mismo, con la dotación anual de 750 pesetas que el agraciado cobrará de los fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligación de prestar gratis la asistencia facultativa de cuatro familias pobres que la misma Corporación señalará y pobres transeúntes y expósitos.

Que este pueblo solo constituye el partido y tiene una sola titular.

El agraciado ha de entenderse con los vecinos pudientes respecto á las igualas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de veinte días, á contar del siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, debidamente reintegradas con arreglo á la vigente ley del Timbre, teniendo entendido que las que se presenten sin reintegrar, se tendrán por no recibidas.

Valle de Cerrato 12 de Abril de 1923.—El Alcalde, Valentín Rodríguez.

Castrejón de la Peña.

Confeccionado por este Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados el expediente del concierto gremial voluntario para el pago de Consumos (prorrogados) y sus recargos legales, se halla expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo reglamentario, á fin de que cuantos contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y caso de agravios produzca las oportunas reclamaciones durante el plazo de su exposición, pues transcurrido éste no se atenderá ninguna por justa que sea.

Castrejón de la Peña 13 de Abril de 1923.—El Alcalde, Pelayo Narrañes.

Robladillo de Ucieza.

Don Aurelio del Río del Río, Alcalde constitucional de Robladillo de Ucieza.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente

Providencia.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en el repartimiento general de utilidades á que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, correspondientes al actual ejercicio, durante los periodos voluntarios que al efecto fueron señalados, cumpliendo con lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 20 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incurso en el recargo del primer grado de apremio, que consiste en un 5 por 100 sobre el total del importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que haya lugar é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 82 de la citada Instrucción, se publica el presente edicto, por el que anuncio á los contribuyentes el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo de primer grado de apremio, dentro de los tres días indicados.

Robladillo de Ucieza 8 de Abril de 1923.—Aurelio del Río.

Gozón de Ucieza.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al último ejercicio económico de 1922-23 é informadas por el Sr. Regidor Síndico, se hallan de manifiesto al público por término de quince días á fin de que los vecinos de la localidad puedan examinarlas y formular las reclamaciones que á su derecho crean pertinentes.

Gozón de Ucieza 7 de Abril de 1923.—El Alcalde, Pablo Díez.